TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 497.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 1.

San Lorenzo, 21 de mayo de 2020

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 467/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Informe de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez"**, el ítem N° 2 "Casilleros Metálicos", por la suma de **Gs. 12.600.000** (doce millones seiscientos mil guaraníes) y a la firma **"ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A."**, el ítem N° 3 "Lavatorios Portátiles", por la suma de **Gs. 27.250.000** (veintisiete millones doscientos cincuenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Asimismo, se recomienda declarar desierto el ítem N° 1 "Esterilizador Ultravioleta", de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone que "*ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de esa Ley.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 497.-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713, de la siguiente manera: a la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez"**, el ítem N° 2 "Casilleros Metálicos", por la suma de **Gs. 12.600.000** (doce millones seiscientos mil guaraníes) y a la firma **"ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A."**, el ítem N° 3 "Lavatorios Portátiles", por la suma de **Gs. 27.250.000** (veintisiete millones doscientos cincuenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez: 1.1.1.540.30.814.99 - Gs. 12.600.000 (doce millones seiscientos mil guaraníes); ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.: 1.1.1.540.30.814.99 – Gs- 27.250.000 (veintisiete millones doscientos cincuenta mil guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

3º Declarar desierto el ítem Nº 1 "Esterilizador Ultravioleta", de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone que "*ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente